



EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°07 – Informe N°03**, presentado por el Regidor RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, quien solicita la aprobación del **ACTA N°03: Acuerdo de Concejo Municipal 68-2026 – Fiscalización, seguimiento y control al Proyecto de inversión denominado "Creación del servicio de Atención y Promoción de las familias en el Centro Poblado Shitamalca, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca"**. CUI N°2662481, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, reconoce a las municipalidades como órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales representan al vecindario y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral de su circunscripción;

Que, el numeral 22 del artículo 9° de la Ley N.º 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal ejercer las demás atribuciones que le sean conferidas por ley, dentro de las cuales se encuentra el conocimiento de los informes emitidos por las comisiones de regidores en ejercicio de la función fiscalizadora prevista en el ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N.º 27972 dispone que los Acuerdos de Concejo expresan decisiones del Concejo Municipal sobre asuntos específicos de interés público, institucional o relacionados con el ejercicio de sus funciones de gobierno y fiscalización;

Que, el artículo 10° de la Ley N.º 27867, concordante con el artículo 11 de la Ley N.º 27972 y la Ley N.º 31433, reconoce la función fiscalizadora de los regidores respecto de la gestión municipal, la cual debe ejercerse mediante acciones objetivas, documentadas y orientadas a fortalecer el control interno y la mejora continua de la administración pública;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N.º 068-2026-MPSM/CM de fecha 27 de abril de 2026, el Concejo Municipal aprobó la realización de acciones de fiscalización, seguimiento y control respecto del Proyecto de Inversión denominado **"Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Centro Poblado Shitamalca, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca"**, con CUI N.º 2662481, designándose la comisión encargada de su ejecución;

Que, Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el viernes 10 de julio del año 2026, el **Despacho N°07 – Informe N°03**, presentado por el Regidor RAFAEL EDEN ABANTO MACHUCA, quien solicita la aprobación del **ACTA N°03: Acuerdo de Concejo Municipal 68-2026 – Fiscalización, seguimiento y control al Proyecto de inversión denominado "Creación del servicio de Atención y Promoción de las familias en el Centro Poblado Shitamalca, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca"**. CUI N°2662481; debatiéndose que, en cumplimiento del referido Acuerdo, la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor **Rafael Edén Abanto Machuca** realizó las





MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°101-2026

FECHA: 13-07-2026

SAN MARCOS



contiene el desarrollo de las acciones efectuadas, así como las observaciones, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer el seguimiento y la correcta ejecución del proyecto de inversión, el citado Informe fue remitido a la **Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente**, presidida por el Regidor **Juan Edy Medina Marín**, la cual, luego de evaluar su contenido y la documentación sustentatoria, emitió Dictamen favorable recomendando su aprobación por el Concejo Municipal. El Concejo Municipal considera que las acciones de fiscalización constituyen un mecanismo de control político y seguimiento de la gestión pública, orientado a verificar el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, la correcta ejecución de las inversiones públicas y el uso eficiente de los recursos del Estado, contribuyendo al fortalecimiento de la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión municipal, la aprobación del presente informe tiene por finalidad poner en conocimiento del Pleno los resultados de las acciones de fiscalización realizadas y disponer que las áreas competentes evalúen e implementen las recomendaciones formuladas, sin que ello implique determinación de responsabilidad administrativa, civil o penal, competencia que corresponde a las autoridades y órganos legalmente facultados; y concluyéndose en APROBAR el Informe N.º 03 – Acta N.º 03, correspondiente a las acciones de Fiscalización, Seguimiento y Control realizadas en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 068-2026-MPSM/CM, respecto del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Centro Poblado Shitamalca, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones – CUI N.º 2662481, elaborado por la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor Rafael Edén Abanto Machuca, por encontrarse debidamente sustentado y contar con Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente;

Que, en base a las consideraciones antes expuestas, documentos de visto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás articulados pertinentes, así como la lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria del día viernes 10 de julio del año 2026. El Concejo Municipal por UNANIMIDAD;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Informe N.º 03 – Acta N.º 03, correspondiente a las acciones de Fiscalización, Seguimiento y Control realizadas en cumplimiento del Acuerdo de Concejo Municipal N.º 068-2026-MPSM/CM, respecto del Proyecto de Inversión denominado "Creación del Servicio de Atención y Promoción de las Familias en el Centro Poblado Shitamalca, distrito de Pedro Gálvez, provincia de San Marcos, departamento de Cajamarca", con Código Único de Inversiones – CUI N.º 2662481, elaborado por la Comisión de Fiscalización presidida por el Regidor **Rafael Edén Abanto Machuca**, por encontrarse debidamente sustentado y contar con Dictamen favorable de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras y las demás dependencias involucradas elaboren, en un plazo no mayor de **treinta (30) días hábiles**, un informe sobre las acciones adoptadas para la atención de las recomendaciones contenidas en el Informe aprobado, el cual será puesto en conocimiento del Concejo Municipal para el seguimiento correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – PRECISAR que la aprobación del presente Informe de Fiscalización no constituye pronunciamiento sobre responsabilidades administrativas, civiles o penales, correspondiendo



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
SAN MARCOS

Granero del norte

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 101-2026
FECHA: 13-07-2026

San Marcos

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, la Subgerencia de Ejecución de Obras, la Comisión de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente, y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

.....
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Desarrollo Territorial y Catastro
3. Comisión Ordinaria de Desarrollo Territorial, Vivienda y Medio Ambiente.
4. Miembros del Concejo Municipal.
5. Portal.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral.




16-07-2028
16.08.22